

**FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ
ANTONIO ROLDÁN BETANCUR – FESU**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No 003 / 2020
(30 de MAYO de 2020)**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS A
OFERTAR Y LAS METAS DE NUEVOS ESTUDIANTES EN EL PERÍODO
2020-2**

El Rector de la Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá Antonio Roldan Betancur – FESU; en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Ministerio de Educación Nacional, según folio 130 distinguidos con el registro 943 del libro de Rectores de Instituciones de Educación Superior. De conformidad por lo dispuesto en el acuerdo 001 del 09 de junio de 2008 del CONSEJO SUPERIOR, y

CONSIDERANDO:

La importancia de brindar una información clara, coherente y oportuna a las personas interesadas en ingresar y en continuar en nuestra Institución y generar sinergia entre los diferentes procesos para alcanzar las metas propuesta de nuevos estudiantes, así como de inclusión y permanencia de los estudiantes antiguos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir y oficializar la siguiente oferta académica para el semestre 2020-2 para los PROGRAMAS DE POSTGRADO:

PROGRAMA	JORNADA	DÍAS	HORARIO	
Especialización en Gerencia de la Cadena Logística	Mixta	Viernes	6:00 a 10:00 P.M.	Según Directiva Ministerial N° 04 del 22 de marzo de 2020, se trabajará con presencialidad asistida por Tecnología.
		Sábado	8:00 A.M. a 6:00 P.M.	



ARTÍCULO SEGUNDO: Definir y oficializar la siguiente oferta académica para el semestre 2020-2 para los PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

PROGRAMA	JORNADA	DÍAS	HORARIO	
Profesional en Negocios Internacionales	Diurna	Lunes a viernes	8:00 A.M. a 12:00 M. 2:00 a 6:00 P.M.	Según Directiva Ministerial N° 04 del 22 de marzo de 2020, se trabajará con presencialidad asistida por Tecnología.
	Nocturna	Lunes a viernes	6:00 a 10:00 P.M.	
Administración Financiera	Diurna	Lunes a viernes	8:00 A.M. a 12:00 M. 2:00 a 6:00 P.M.	
	Nocturna	Lunes a viernes	6:00 a 10:00 P.M.	

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

PROGRAMA	JORNADA	DÍAS	HORARIO	
Logística y Mercadeo Internacional	Diurna	Lunes a viernes	8:00 A.M. a 12:00 M. 2:00 a 6:00 P.M.	Según Directiva Ministerial N° 04 del 22 de marzo de 2020, se trabajará con presencialidad asistida por Tecnología.
	Nocturna	Lunes a viernes	6:00 a 10:00 P.M.	
Gestión Administrativa y Financiera	Diurna	Lunes a viernes	8:00 A.M. a 12:00 M. 2:00 a 6:00 P.M.	
	Nocturna	Lunes a viernes	6:00 a 10:00 P.M.	

PARÁGRAFO: El horario diurno se desarrollará en diferentes horas a lo largo del día, dependiendo de la programación académica y de las disposiciones institucionales dadas en materia de bioseguridad.

ARTÍCULO TERCERO: De la no consolidación del número mínimo de estudiantes, la Institución notificará a los interesados.



Programa	N° de grupos	N° estudiantes por grupo
Especialización en Gerencia de la Cadena Logística	1	15
Profesional en Negocios Internacionales	1	20
Profesional en Administración Financiera	1	20
Tecnología en Logística y Mercadeo Internacional	1	20
Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera	1	20

ARTÍCULO CUARTO: COSTOS PECUNIARIOS: Los costos para la especialización incluyen un descuento por lanzamiento del programa de un 35% en el valor del semestre y el no pago por concepto de inscripción y matrícula. Los demás programas profesionales y tecnológicos serán cobijados por los beneficios definidos para 2020-2 según Acuerdo del Consejo Superior 04 del 29 de mayo de 2020, dichos beneficios consisten en:

- Descuento en los programas profesionales del 10%
- Descuento en los programas Tecnológicos del 15%
- No cobro por matrículas extraordinarias o extemporáneas.
- No cobro de inscripción a estudiantes nuevos que ingresen a la Institución.
- Conceder un descuento adicional del 5% a los estudiantes que refieran a otra persona y que esta efectivamente se matricule.

Parágrafo: los costos mencionados en el presente artículo tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Parágrafo: los descuentos mencionados en el presente artículo no son acumulables con otro tipo de descuento superior.

ARTÍCULO QUINTO: PERÍODO DE INSCRIPCIONES: El período de inscripciones empieza a partir del 01 de marzo hasta el 21 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Las decisiones diferentes a las estipuladas en la presente resolución serán oficializadas a través de otra Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria provocada por el "COVID 19" y siguiendo los lineamientos emitidos por el



Ministerio de Educación Nacional, las actividades académicas se desarrollarán mediante la modalidad presencial asistida por tecnología y las directrices de orden nacional, departamental y municipal en cuanto al modelo de alternancia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó, a los 30 días del mes de mayo de 2020.



EDISON ALEJANDRO YEPES MEJÍA
Rector

